

## CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS EDUCACIONALES

En **Puerto Montt**, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, se celebra el siguiente Contrato de Prestación de Servicio Educativos, entre **Corporación Educacional Forjando Futuros, RUT 65.146.097-2** Sostenedora del **COLEGIO CREACION PUERTO MONTT**, representada por don **Emilio Cordero González**, ambos domiciliados para este efecto en calle Canal Albatros 5999, Puerta Sur comuna de **Puerto Montt** que en adelante se denominará **Colegio**, y

Don(ña).....domiciliado(a) en.....  
 ..... de la comuna de \_\_\_\_\_, que en adelante se denominará **Apoderado**.

**PRIMERO:** El Apoderado (a) matricula en el **COLEGIO CREACIÓN PUERTO MONTT**, en calidad de alumno, a su pupilo(a) .....en el curso.....para el año escolar **2022**.

**SEGUNDO:** Es obligación del Colegio impartir la enseñanza contenida en los programas oficiales y/o los programas propios del establecimiento reconocidos por el Ministerio de Educación, cumplir las disposiciones del **Calendario Escolar Regional 2022** y sus modificaciones, si las hubiere, dictadas por la autoridad regional del Ministerio ya mencionado.

Se tendrá presente que el calendario mencionado es anual y ante la suspensión del servicio educativo debido a *“situaciones excepcionales tales como catástrofes naturales, cortes de energía eléctrica, de agua u otras de fuerza mayor, los Secretarios Regionales Ministeriales de Educación podrán autorizar la suspensión de clases como también la respectiva recuperación de las mismas con el objeto de no alterar el cumplimiento de los planes de estudios de los establecimientos educacionales de su región. Las modificaciones al calendario escolar regional a que dé lugar lo expuesto precedentemente, no podrán exceder del 15 de enero del año siguiente.”* (Art 10 DS N° 289 de 2010 MINEDUC). Asimismo, y en situaciones excepcionales citadas precedentemente y otras de índole Médico/Sanitario, el servicio educativo que entrega el Colegio podrá cambiarse por uno alternativo y supletorio, como por ejemplo: servicio a distancia, vía remota y/o afines.

**TERCERO:** Por su parte, el apoderado se obliga a pagar un **arancel anual de \$.....** por concepto de mensualidades de financiamiento compartido, dividido en .... cuotas iguales a \$ ..... cada una, las que se harán efectivas los días ..... de cada mes durante el año 2022. El no cumplimiento de la obligación establecida en esta cláusula dará derecho al Colegio a poner término al presente contrato no renovando la matrícula, procediendo en tal caso al finalizar el año escolar, a la entrega de toda la documentación pertinente a objeto de que el apoderado pueda matricular a su alumno (a) en otro establecimiento educacional.

En la eventualidad que la situación mencionada ocurriera, el Colegio podrá cobrar **intereses moratorios**, los que corresponderán a la tasa máxima de interés permitida legalmente.

Los intereses moratorios “constituyen un importe de los perjuicios exigibles a los padres y apoderados por el incumplimiento en el pago de una mensualidad, y que han sido pactados en el respectivo contrato de servicios educacionales, con el fin de que el establecimiento educacional sea indemnizado de los daños que para él se deriven del cumplimiento tardío de la obligación del pago de la respectiva mensualidad” (Circular N°1 Versión N° 4 Superintendencia de Educación).

El Colegio hará efectivo su derecho a cobrar las sumas adeudadas a través de su Área de Cobranzas o a través de una empresa externa especializada la cual podrá realizar todas las acciones, diligencias y/o trámites tendientes a exigir el pago de lo adeudado.

**CUARTO:** Por los servicios contratados, el apoderado garantiza el pago de las mensualidades con la modalidad de:

**1.-Pago Cheque:**

Entrega de ..... cheques del Banco....., N° de cuenta .....  
 Identificados en el recuadro:

Banco	N° del cheque	Fecha vencimiento	\$ Monto
<b>TOTAL</b>			

2.-Pago Transbank: Código de Autorización.....Valor \$.....B°N°.....

3.-Pago Contado: Boleta de Depósito N°.....Valor \$..... B°N°.....

4.-Pagaré (\_\_\_ Cuotas) N°.....Vencimiento..... Valor \$.....

**QUINTO:** La ley 20845 de MINEDUC, Ley de inclusión escolar, menciona en su artículo vigésimo segundo transitorio lo siguiente:

*“A más tardar el 25 de enero de cada año, el Ministerio de Educación publicará, y notificará en su caso, por comunicación electrónica, a cada establecimiento educacional, el límite máximo de cobro del año escolar siguiente...”*

Tomando en cuenta lo anterior y que el proceso de matrícula se inicia antes de esa fecha, si el valor de la cuota mensual indicado en el punto anterior fuera mayor al que determinará el MINEDUC en el plazo mencionado, el monto de la diferencia de las cuotas canceladas se devolverá al apoderado durante el año.

**SEXTO:** El apoderado y el alumno se comprometen a cumplir y respetar las disposiciones estipuladas en los reglamentos del Colegio.

**SÉPTIMO:** En la fecha que se haga efectiva la matrícula el apoderado entregará al Colegio la documentación necesaria del alumno y de esta manera se le considerará alumno matriculado.

**OCTAVO:** El presente contrato regirá a partir del 1 de marzo de 2022 y tendrá vigencia hasta el término del año escolar mencionado si el comportamiento del alumno no contraviene gravemente las disposiciones estipuladas en el Reglamento Interno. La renovación de este contrato podrá realizarse **por mutuo y expreso acuerdo de las partes**, el que se expresará en la firma de un nuevo contrato, lo que constituirá la única forma en que el apoderado haga uso del derecho preferente de matrícula que tienen los alumnos regulares del Colegio.

**NOVENO:** En la eventualidad en que el apoderado quiera hacer efectivo el retiro del alumno durante el transcurso del año escolar deberá completar y entregar personalmente la Ficha de Retiro, en la Secretaría del mismo Colegio.

Si la Ficha de Retiro es entregada en el Colegio antes del día 6 del mes correspondiente al retiro, se cobrarán las mensualidades hasta el mes anterior del retiro.

Si la Ficha de Retiro es recepcionada después del día 5 del mes correspondiente al retiro, se cobrarán las mensualidades adeudadas, incluyendo la del mes del retiro.

**DECIMO:** Las partes fijan como domicilio la ciudad de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**UNDÉCIMO:** Ambas partes declaran haber leído en forma detallada el presente contrato y entendido y comprendido su texto, por lo cual manifiestan su total aceptación. El apoderado(a) firma el presente documento expresando su conformidad con las instalaciones e infraestructura del establecimiento como también de su organización interna, sus prácticas pedagógicas y sus resultados académicos.

Para constancia de la conformidad de todas las cláusulas que contiene el presente contrato las partes registran sus firmas en dos ejemplares quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas.

---

**APODERADO**  
**RUT:**

---

**p.p. Corporación Educacional Forjando Futuros**  
**Rut 65.146.097-2**